



Plaça de la Constitució, 1
03410 Biar (Alicant)
C.I.F.: P-0304300-G
Telèfon: 965810374
Fax: 965810833
www.biar.es

M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

COMUNICACIÓN PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESPECTÁCULOS Art. Ley 14/2010	Registro de entrada		
Dpto. Ingeniero			
DATOS DEL DECLARANTE DE LA ACTIVIDAD Notificación por: <u> </u> Teléfono <u> </u> E-Mail			
Nombre y apellidos:	DNI/CIF:		
Domicilio (a efecto de notificaciones):			
Población:	C.P.	Teléfono:	Fax o E-Mail:
DATOS DEL REPRESENTANTE Notificación por: <u> </u> Teléfono <u> </u> E-Mail			
Nombre y apellidos:			
Domicilio (a efecto de notificaciones):			
Población:	C.P.	Teléfono:	Fax o E-Mail:
INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE PREVIA:			
El interesado expone que con fecha _____ de Registro de Entrada, presentó en este Ayuntamiento solicitud de autorización de actividad del art. 10 de la Ley 14/2010, para desarrollar la actividad de:			
Emplazamiento de la actividad:			
Referencia catastral (20 dígitos)		Polígono:	Parcela:
Teléfono:		Fax:	E-mail:
DOCUMENTACIÓN A APORTAR (EN TODO CASO)			
<input type="checkbox"/> D.N.I., N.I.F. o C.I.F. del solicitante y del representante legal, en su caso. <input type="checkbox"/> Poder de representación, cuando se actúe en nombre de otra persona. <input type="checkbox"/> Fotocopia de la Solicitud de Autorización del art. 10 Ley 14/2010. <input type="checkbox"/> Deberá presentar fotocopia de estos documentos o indicar de forma precisa el expediente de actividad en que obra la misma: expediente núm: <input type="checkbox"/> Certificado suscrito por técnico competente y visado, en su caso, por el Colegio Oficial correspondiente, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas de acuerdo con los requisitos y condicionantes técnicos exigidos para el otorgamiento de la licencia de apertura.			
DECLARACIÓN RESPONSABLE:			
Atendiendo a lo consignado en el presente escrito, el interesado COMUNICA que, considera que ha cumplido con los requisitos y las obligaciones señaladas en la Resolución expresa de la Autorización de la actividad del art. 10 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, con el fin de que por los servicios técnicos municipales se gire visita dentro del plazo de un mes y se emita la correspondiente ACTA DE COMPROBACIÓN, con carácter previo a la apertura. Asimismo, manifiesta que los datos consignados en este escrito son ciertos y que es conocedor de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la presente comunicación, o la no presentación ante el Ayuntamiento, determinará la imposibilidad de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, llegando incluso a la paralización de los mismos, previa audiencia al interesado, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, así como de la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al inicio de la actividad correspondiente.			

Sr/a Alcalde/sa del Ayuntamiento de Biar
03410-BIAR (Alicante)



Plaça de la Constitució, 1
03410 Biar (Alacant)
C.I.F.: P-0304300-G
Telèfon: 965810374
Fax: 965810833
www.biar.es

M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Asimismo, en caso de que en la Diligencia de Entrada del apartado 4 de la presente se constate la deficiencia en la aportación de documentación, el que suscribe se da por enterado de la misma.

En Biar, a _____ de _____ de _____

Firma del declarante

El Ayuntamiento garantiza el uso confidencial de los datos. Todo ello en los términos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Una vez facilitados los datos anteriores, los interesados tendrán derecho a acceder a los mismos, rectificarlos y cancelarlos, presentando la solicitud correspondiente en el Ayuntamiento.

NOTA INFORMATIVA

1.- Visita de comprobación:

- a) Dentro del mes desde la comunicación en forma: Del resultado de la visita del técnico municipal se levantará Acta de Comprobación que podrá ser Favorable o Desfavorable, procediendo el Ayuntamiento a otorgar o denegar la Licencia de Apertura.
- b) Transcurrido el mes desde la comunicación en forma: En el supuesto de que el titular o prestador haya presentado una Comunicación previa a la Comprobación sin que la misma haya sido objeto de requerimiento de subsanación de deficiencias o, siéndolo, el interesado haya aportado documentación tendente a subsanarlas y haya transcurrido un mes desde dicha presentación, podrá, bajo su responsabilidad, abrir el establecimiento previa notificación, en modelo normalizado previsto al efecto, al órgano competente. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento deberá realizar la correspondiente comprobación. La visita de comprobación analizará el cumplimiento o no de la normativa vigente.

2.- Comunicación completa y con Certificación de OCA:

En caso de que el interesado acompañe a la comunicación previa a la apertura, un Certificación de un Organismo de Certificación Administrativa (OCA), no será necesario girar visita de comprobación pudiendo el interesado, en este caso, proceder a la apertura del establecimiento.

Sr/a Alcalde/sa del Ayuntamiento de Biar
03410-BIAR (Alicante)